

Ofrezco prueba instrumental informativa.

Señor Juez Civil y Comercial Común II° Nominación:

Juicio: **“Cárdenas Reynaldo Benjamín c/ Chein Pedro Luciano y otros s/ Daños y perjuicios. Expte: N° 787/16”**.

Liliana Beatriz Farach, abogada del foro local MP 038 CAS, Tomo 01 Folio 02, por la representación que ejerzo en autos de los actores, ante V. S. me presento y digo:

I.- Que encontrándose abierto a pruebas el presente juicio y resultando ésta la etapa procesal oportuna, vengo a ofrecer la siguiente:

Instrumental informativa: se libre oficio al:

- 1.- Hospital Regional de Concepción a los efectos de que remita Historia Clínica del señor Reinaldo Benjamín Cárdenas, D.N.I. N°: 10.717.882 ingresado a esa institución el 07/02/2016.
- 2.- Hospital Centro de Salud de Aguilares y Hospital del Niño Jesús de San Miguel de Tucumán a los efectos de que remita Historia Clínica del señor Reynaldo Benjamín Cárdenas D.N.I. N°: 46.054.054, ingresados a dichos centros asistenciales en febrero de 2016.
- 3.- Juzgado Civil y Comercial Común Ia. Nominación del centro judicial Concepción, a los efectos de que remita Expediente N° 302/16, caratulado “Alanís Mónica Angélica c/ Chein Pedro Luciano y otro s/ daños y perjuicios”.
- 4.- Excma. Cámara de Apelaciones Civil y Comercial Común - Sala Ia., a los efectos de que remita copia certificada de Sentencia n° 20 - Año 2019, de fecha 15 de febrero de 2019, en los autos caratulados “Alanís Mónica Angélica c/ Chein Pedro Luciano y otro s/ daños y perjuicios. Expte: N° 302/19”.

5.- Unidad Fiscal de Investigación Especializada en Homicidios y Atentado Contra las Personas, a los fines de que remita la causa penal caratulada "Chein Pedro Luciano s/ Doble homicidio culposo y lesiones culposas", Legajo n° 428/2016.

II.- Solicito se acepte en cuanto por derecho corresponda la prueba ofrecida y se tenga presente para definitiva.

Proveer de conformidad:

Justicia.

Firmado digitalmente Liliana Beatriz Farach Abogada- MP CAS N° 038 Tomo 01
Folio 02